



Informe N° 011223

Cooperativa de Santa Mónica Ltda.

Provincia de Córdoba - Argentina



Córdoba, 21 de diciembre de 2023.

Quien suscribe, Lic. Esp. Martín Macera (DNI: 25759734 – Mat. Esp.: CIEC 25759734/971) en mi carácter de responsable de Higiene y Seguridad de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Santa Mónica LTDA, sita en Alfonsina Storni N° 5197 – Santa Mónica – Provincia de Córdoba.

Respecto de la construcción e instalación de una antena y equipos de radio frecuencia y telefonía móvil en el predio de esta cooperativa se comunica lo siguiente:

Los licenciatarios de los servicios de telefonía móvil tienen obligaciones impuestas por el gobierno nacional respecto a una eficiente cobertura y calidad de servicio, como también a la protección de la salud de la población respecto al entorno de ondas electromagnéticas. Para ello se debe cumplir con los niveles de radiación máximos estipulados por el Ministerio de Salud de la Nación, aprobados según Resolución N° 202/95.

Por la cual se reguló el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz, y que establece entre otras, los niveles máximos de radiaciones no ionizantes (RNI) para la protección de la salud.

La Secretaría de Comunicaciones de la Nación creó a través de la Resolución SC N° 11/14 el SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO DE LAS RADIACIONES NO IONIZANTES (SiNaM), el que tendrá como objetivos la medición de las emisiones electromagnéticas, el cumplimiento del Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias.

Conforme a lo descripto se entiende que **las antenas no generan un impacto en la salud de las personas** cumpliendo con los parámetros prefijados que son controlados por organismos del Estado Nacional, razón por la cual **NO habría impedimento para habilitar la colocación de antenas de telecomunicaciones** en las distintas localidades.

Se adjunta el link del ENACOM donde podrá corroborar el programa de Antenas amigables la importancia, funcionamiento, tipos de radiación, espectro de ondas electromagnéticas, y todo lo referente a Antenas de telefonía móvil.

https://www.enacom.gob.ar/institucional/enacom-lanza-antenas-amigables_n1532

Conclusión final del presente informe.

Según lo detallado supra se concluye que las antenas de telecomunicación que se utilizan para radio frecuencia y telefonía móvil con los parámetros que fija el ENACOM y legislaciones aplicables vigentes (Resolución N° 202/95 - Resolución N° 530/00 - Resolución N° 3690/04 y Resolución SC N° 11/14) **NO AFECTA A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE ESTAN EXPUESTAS.**



Martín Macera

Lic. en Química - Esp. en HyST

Mat. Esp.: CIEC 25759734

Móvil: +54 351 6233183

Mail: mmmacera@hotmail.com

Web: mmmacera.wix.com/consultoraalce